

E
4
A6

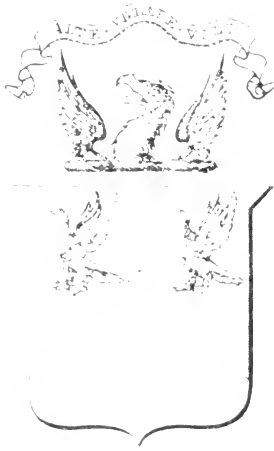
UC-NRLF



B 4 505 679

YD 06592

*The
University of California
Library*



W. Morse Stephens

University of California

Bin.
Gaylord Bros.
Makers
Stockton, Calif.
PAT. JAN. 21, 1908

Asociación Española *
para el Progreso * * * *
de las Ciencias * * * *

Sevilla 1916

*Lactancia Rafael
Novedades y rectificaciones*

Congreso * * * *

*** * * * de Sevilla**

Discurso inaugural de la Sección 6.^a

Imprenta de Fortanet * * *

*** * * Libertad, 29, Madrid**

U. S. GOVERNMENT
PRINTING OFFICE

HENRY MORSE STEPHENS

See p. 108

... ..
... ..
... ..

E 4
A 6

SECCIÓN 6.^a
CIENCIAS FILOSÓFICAS, HISTÓRICAS Y FILOLÓGICAS

DISCURSO INAUGURAL

POR

D. RAFAEL ALTAMIRA y *Cervera.*

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Novedades y rectificaciones en el estudio de la colonización española en América

Entre los varios sectores o campos especializados en que se puede considerar dividido el estudio de nuestra historia, quizá ninguno ha logrado en menos tiempo mayor número de novedades y rectificaciones como este de la colonización en América. Si algún otro pudiera disputarle esa ventaja por la cuantía y magnitud de las investigaciones hechas (por ejemplo, el campo de la historia literaria o de la filosófica), la mantendría siempre por la significación de las realizadas en él, dado el enorme contraste que presentan frente al tejido de vaguedades, leyendas y calumnias que hasta hace años ocupaba el lugar de la verdadera historia en aquel punto.

La mala voluntad de quienes siempre nos disputaron la posesión de las tierras y mercados de América; la inconsciente ofuscación de los que (sin proponerse, como los primeros, un fin de propaganda falseando la historia) sufrían los efectos del ambiente que originan los intereses políticos y comerciales encontrados, y la natural exaltación que traen consigo todos los movimientos de independencia, que durante mucho tiempo se traducen en animosidad y en exageración de los agravios recibidos y de las faltas cometidas por la metrópoli (el ejemplo de las colonias inglesas de Norte América es bien demostrativo, fuera de nuestra historia), constituyeron tres causas formidables de desfiguración que

durante un siglo pesaron sobre la imagen de la colonización española formada por los pueblos extranjeros y, lo que es más grave, sobre la que nosotros mismos creíamos verdadera.

Porque así como el siglo xvii fué siglo de polémica en materia americanista contra los escritores que nos atacaban, el xviii, no obstante su gran actividad administrativa y su abundante literatura de planes y reformas, olvidó aquellos precedentes (salvo el caso del abate Nuix y algún otro de menor relieve), y abandonó el campo de la investigación histórica (al paso que reforzaba el de la historia peninsular con Flórez, Burriel, Masdeu y otros varones insignes), dejando que de él se enseñoreasen los extranjeros.

Raynal, cuya *Historia filosófica y política* es, como todos saben, de 1770 (y su traducción española atenuada, de 1784), y Robertson, con la suya de *América* (1777), fueron los oráculos en esa materia, y de ellos vivieron y en ellos se inspiraron durante largo tiempo quienes fuera de aquí escribían acerca de nuestra colonización, y aun muchos de los que aquí trataban el asunto incidentalmente. Porque, en realidad, aparte la iniciada obra de Muñoz (1793), que no pasó del primer tomo, y lo que respecto a los viajes y descubrimientos realizó de 1825 a 1837 Navarrete, nada hicimos para contrarrestar el efecto de aquellos libros, cuyo espíritu aun aleteó hace pocos años en obras como el *Carácter de la conquista española en América y en México*, de Genaro García (1901). Nuestra erudición marchaba por otros rumbos, muy interesantes, sin duda, pero ajenos, casi en absoluto, a la materia americanista (1). Y así continuamos, hasta que hacia los últimos veinte años del siglo xix, el vigoroso impulso dado a esos estudios por aquel grupo de hombres entre quienes descollaba Jiménez de la Espada (1873-1898, fecha primera y última de sus escritos americanistas), y luego el excitante traílo por la celebración del Centenario de 1492, reivindicó para nuestra ciencia española el campo de la investigación americanista que nos concierne, cumpliendo así y continuando las iniciativas de Muñoz y Navarrete, que con mayor entusiasmo que acierto y fidelidad crítica

(1) Los pocos libros históricos a ella concernientes que se publicaron entonces refirieronse principalmente a Nueva España y California, y varios de ellos no se imprimieron aquí sino en Méjico.

habían querido secundar desde 1864 Torres Mendoza, Pacheco, etc., en la desdichada «Colección de documentos del Archivo de Indias».

La actividad americanista española en este orden de estudios no es, sin embargo, tan grande como la desarrollada en otras direcciones de la historia nacional. Se ha expresado, principalmente, en la publicación de documentos y fuentes históricas inéditas, reimpresión de libros raros y curiosos, y en algunos índices y varias monografías, que singularmente tocan a la época de Colón y de los primeros descubridores y conquistadores. También han recibido notables esclarecimientos y acreciones la historia de las Misiones del Paraguay y la historia de nuestras expediciones científicas, esta última con la biografía y documentos relativos a Mutis, con que el Sr. Gredilla ha completado copiosamente la labor de anteriores eruditos, entre ellos el venezolano don Diego Mendoza. Pero todo esto es muy conocido de vosotros, y sería inútil repetirlo aquí. Mi propósito es hablaros de otras conquistas históricas menos conocidas, ya por no haberse traducido aún en libros al alcance del público, ya por reposar principalmente en escritos de autores extranjeros.

Efectivamente; al tiempo mismo que aquí renacían los estudios americanistas, dirigiéndose como es natural y en primer término a la vindicación de la obra española, produciéndose en otros países, sobre todo en los de América, un movimiento erudito concurrente al mismo fin. De una parte, las Repúblicas continentales de habla española, pasados los resquemores de los primeros años y reanudada la cordialidad de relaciones con la antigua metrópoli, se dedicaban, una tras otra, a estudiar, no sólo sus propios orígenes como naciones independientes (la extensa literatura de la guerra de la independencia y de sus principales figuras) y las luchas más notables que para su formación actual tuvieron que sostener, sino también los precedentes de la época colonial, acumulando materiales para su exacto conocimiento. Y como por mucho que puedan las naturales sollicitaciones del patriotismo y los rezagos de sentimientos hostiles que la guerra produce, la voz de la realidad hiere hondamente a los espíritus que tienen verdadero sentido de la investigación histórica y son, como el clásico, más amigos de la verdad que de Platón, de esos eruditos e historiadores americanos salieron (aunque todavía envueltas en una masa grande de acusaciones a España) las primeras rectificaciones de leyendas o exageraciones que los documentos

comenzaban a quebrantar. El tiempo, trayendo cada vez mayor seriedad y, como también se dice hoy, objetividad, ha ido acentuando esta disposición, sobre todo en algunas naciones donde los historiadores contemporáneos se inclinan cada día más hacia los precedentes españoles y la tradición troncal, con un sentimiento de respeto para ella y con sincero deseo de hallar en la historia de nuestra colonización cosas que alabar y errores de conocimiento que desvanecer.

De otra parte, países también americanos que, por conceptos diferentes del de su propia independencia, habían cultivado la historia ligera y calumniosa para con España, comenzaron a reaccionar, poniendo en su labor historiográfica un sentimiento de justicia que se trocó luego en otro de simpatía hacia nuestra obra en América. De ahí salió esa, no diré escuela, pero sí generación de eruditos e historiadores, norteamericanos principalmente, a que en otros trabajos míos me he referido (1), y a los que, como ya veremos, debe nuestra patria una gran parte de la reivindicación conseguida.

La historiografía europea no permaneció extraña a este movimiento, y aunque en menor medida que la americana, también contribuyó al renacimiento que apunto, a veces en el sentido de señalar las injusticias e inexactitudes cometidas con España en el terreno histórico, como se puede advertir en los libros y artículos de Zimmerman, Haebler, Humbert, y aun el de Vander Linden, por ejemplo (2).

Era natural, no obstante, que a los americanistas modernos les solicitaran, tanto como el período colonial, otros de la historia de aquellos países, y singularmente, por su misterio y novedad, el precolombino, llevado hasta sus más remotos orígenes prehistóricos.

De aquí que en la actual literatura histórica referente a toda América exista un contingente considerable dedicado a esos estudios, y que ellos formen la mayoría de los trabajos presentados en los Congresos internacionales de Americanistas, o publicados en algunas de las re-

(1) Véanse: mi libro *España en América* (1909), y el Prólogo a la edición castellana de *Los exploradores españoles del siglo XVI*, de Lummis (1916). Excuso repetir las noticias allí consignadas.

(2) Prescindo de las historias generales de la colonización, por lo común todavía poco favorables para España, aunque hay excepciones como la de Roscher en parte de su *Kolonien, Kolonialpolitik und Auswanderung*.

vistas de esta especialidad, por ejemplo, el *Journal de la Société des Américanistes de Paris*. Esa especialidad arqueológica tiene tres núcleos principales: uno, europeo, representado por investigadores alemanes y franceses, cuya actividad ha invadido los mismos centros docentes y de exploración de América; otro, hispano-americano, en que descuella el grupo argentino que forman los discípulos de Ameghino y de Ambrosseti (1); otro, norte-americano, que, aparte su propio país, extiende ya sus exploraciones a Méjico, Centro-América y otras regiones. Aunque España puede ostentar la primacía en este campo de estudios, puesto que sus misioneros, viajeros y cronistas echaron las bases de la filología, la sociología y la arqueología precolombinas, hoy estamos muy apartados de ese campo de investigación a cuyo progreso cooperamos muy escasamente.

Pero en este discurso he de prescindir de esa especialidad, sin añadir a lo dicho más que la afirmación de que lo conseguido hasta ahora en materia de arqueología americana primitiva es considerable, y ha cambiado en gran medida (aun serán mayores los cambios que ya pueden vislumbrarse) la idea que teníamos en puntos a las civilizaciones indígenas, a sus núcleos, relaciones y cronología. Dentro de algunos años, si las investigaciones continúan, es seguro que veremos una América precolombina muy diferente de la que nos hemos figurado hasta ahora.

Volvamos ~~ahora~~ a nuestro tema concreto. De todo el movimiento historiográfico apuntado en relación con nuestro período colonial, ¿cuál es la resultante? ¿Qué novedades y rectificaciones pueden señalarse como expresivas del actual estado de conocimientos?

En primer lugar (y salvo algunas notas discordantes que repiten el antiguo tema a impulsos de motivos sentimentales o de política, pero no sobre bases de crítica histórica), se ha cambiado totalmente el punto de vista general respecto de nuestra historia americana. «Desde hace algunos años —acaba de escribir el actual director de la Univer-

(1) Vid. el artículo de Juan B. Ambrosseti, *La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y los estudios de Arqueología americana* (en la *Revue Internationale d'Ethnologie et de Linguistique, Antropos*, tomo III, fac. 5 y 6, 1908), y los diversos trabajos del profesor D. Luis M. Torres, de la misma Universidad.

sidad de Chile, D. Domingo Amunátegui Solar, resumiendo ese punto de vista—, obsérvese que la manera de juzgar el sistema colonial de España en América ha experimentado notable reacción. Los historiadores ya no condenan ese sistema de una manera absoluta. Por el contrario, empiezan a reconocer que la labor social y política de nuestra Madre Patria en el Nuevo Mundo, merece ser aplaudida y puede compararse ventajosamente con el régimen de las colonias inglesas en Norte América. Este espíritu de imparcialidad se manifiesta, más que en ninguna otra parte, en los Estados Unidos, donde, en los tres primeros lustros de este siglo, se han publicado numerosas obras que son otras tantas pruebas de la antedicha evolución» (1). Precisando más, diremos que la conquista y colonización española ya no se reputa como la peor de las conquistas y colonizaciones europeas, monstruosa excepción de crueldad, inhumanidad e ineptitud, sino como una de las que (con todos los defectos inherentes a esas empresas, no sólo en los siglos xv y xvi, sino en nuestro mismo siglo xx), más alto ha mantenido el derecho de los pueblos inferiores y más servicios ha prestado a la obra universal de la ciencia y de la civilización.

Esta nueva afirmación ha pasado por varios grados o posiciones coincidentes en cuanto al principio general, pero no en cuanto a los efectos prácticos.

Se ha supuesto, primero, que si las leyes españolas fueron buenas (las mejores de todas las leyes colonizadoras del mundo hasta el siglo décimonono), la conducta real de autoridades, conquistadores y emigrantes fué enteramente opuesta a ellas, y justifica la condenación de nuestra dominación americana. La existencia comprobada de numerosísimos casos en que el proceder de los españoles marchó de acuerdo con el espíritu y la letra de las leyes, ha hecho abandonar aquella afirmación a los historiadores que discuten de buena fe y respetan la verdad de los hechos.

Una segunda posición ha venido a sustituirla. Mediante ella, se salvan de la acusación primitiva no sólo las leyes (respecto de las cuales

(1) Advertencia preliminar a la nueva traducción de algunos capítulos (a partir del xiii), de la obra *Spain in America*, publicada en 1904 por el profesor E. Gaylord Bourne, y traducida en 1906 en la Habana. Algún flamante americanista español ha descubierto, como obra nueva, en 1917, esta de Bourne.

no cabe discusión ni ocultación), sino también los virreyes y altos funcionarios. La culpa de las inhumanidades y los abusos recae así, exclusivamente, sobre «la incompetencia y venalidad de los funcionarios subalternos», como ha escrito hace poco el profesor Manning.

Pero con esto, la acusación no desaparece; solamente cambia el sujeto responsable y, en fin de cuentas, el efecto sobre los indígenas y en el sistema general de colonización, sigue siendo el mismo.

Felizmente, el estudio especial de nuestra dominación en diferentes territorios de América va ya mostrando que también la tesis de Manning es equivocada, por cuanto, no obstante la «incompetencia y venalidad» de muchos de nuestros funcionarios subalternos (no peores que los de las colonizaciones inglesa, francesa, portuguesa, etc., de aquellos tiempos), se va comprobando la existencia de numerosos hechos en que las leyes de Indias fueron realmente la norma de conducta práctica de los españoles. Con eso se va llegando, en la misma historiografía extranjera a que vengo refiriéndome, a la verdadera posición del problema, que consiste, como ya he dicho antes de ahora, en precisar qué número de abusos hubo realmente, en qué territorios y durante qué tiempo, y la proporción en que se hallaron con los casos de una administración, si no impecable, ajustada a los moldes corrientes que la humanidad usaba entonces y hoy también. Obsérvese que si aplicáramos a cualquier gobierno y administración de nuestros días el criterio que se ha venido aplicando para juzgar el de España en América, no saldría uno sólo (aun los que nos parecen mejores aquí y allí) libre de la más grave de las condenaciones.

Todavía puede apuntarse como resultado de los nuevos rumbos que toma la historiografía americanista, el de una corriente que, yendo más allá de todo lo dicho, llega hasta la excusa, o por lo menos la explicación en términos de necesidad humana (inexcusable y repetida en la historia por todos los pueblos cada vez que se dan las mismas circunstancias), de los actos de nuestros conquistadores que más difíciles de excusar parecen o, cuando menos, que más chocan con nuestras ideas actuales. El libro de Lummis, que ya va siendo popular en España, gracias a su reciente traducción, es un ejemplo típico de esta tendencia, que hace algunos años, de haber aparecido entre nosotros, hubiese excitado la cólera y la indignación, en nombre de la humanidad y del derecho, no sólo de los extranjeros todos, sino también

de muchos españoles que cándidamente creen ser «hombres nuevos» con acusar a su patria de cosas que a diario realizaron y realizan los pueblos que suelen tomar por ejemplo y prototipo de civilización.

El hecho de haberse producido todo ese enorme cambio en la orientación y criterio de la historiografía americanista, es ya un resultado muy importante de la imparcialidad histórica y del dominio del espíritu científico sobre las solicitaciones sentimentales o abstractas que antes dominaron; pero todavía no marca la totalidad de la vindicación que se requiere.

Esta no se conseguirá ~~en un momento~~ mientras no estudiemos monográficamente algunas de las instituciones o de los períodos en que más se ha producido la discusión de nuestra obra en América. Tomemos como ejemplo los repartimientos de indios y las encomiendas. Sabido es que este era el punto central de la humanitaria campaña de Las Casas. El buen fraile, con segura visión de la naturaleza humana (que el optimismo de Ginés de Sepúlveda desconoció tan profundamente), sostenía que prestándose las encomiendas con servicios personales al abuso, mejor que confiar en la eficacia de las garantías exteriores era quitar de raíz la ocasión para la arbitrariedad. El triunfo de Las Casas culminó en las leyes nuevas de 1542; pero la vigencia de estos preceptos duró poco. En 1545 (mejor dicho, ya en 1544) se derogaron, y las cosas volvieron a estar como estuvieron antes. Tal es lo que comunemente se dice en los libros generales de colonización e historia americana.

Pero una investigación detenida permite ya rectificar esa afirmación. Ni es exacto que se derogasen por completo las leyes de 1542, puesto que muchas de sus prohibiciones continuaron vigentes y se ratificaron más de una vez, ni lo es tampoco que las encomiendas siguiesen de allí en adelante como habían sido anteriormente. La documentación posterior a 1545 permite ver una tendencia acentuadísima a sustituir las encomiendas de servicios por las de tributos, alejando, por tanto, la raíz fundamental de los males que habían producido. También, pues, aquí, el resultado de las investigaciones modernas nos lleva a plantear la cuestión como rigurosamente se debe plantear toda materia histórica: encaminándola a precisar puntualmente en qué lugares prevaleció la nueva forma, en cuáles persistieron y hasta cuándo, en cada caso, las encomiendas de servicio; cómo se aplicó en la

práctica ese servicio personal en sus diversas formas y qué ejemplos de uso humano o inhumano de las encomiendas se pueden comprobar, pues cabe dar por seguro, aun en el estado incipiente de las investigaciones, que no siempre ni en todos los territorios americanos ocurrieron de igual manera las cosas.

Y esto que de las encomiendas decimos, puede repetirse en cuanto a otras muchas instituciones. La exigencia de aducir concretamente hechos, con toda la singularidad que tienen los humanos, abandonando las vaguedades, las afirmaciones abstractas y las generalizaciones sin base suficiente, representa la victoria conseguida por el espíritu científico en el campo de la historiografía americana.

Mediante él, casi toda nuestra historia de Indias está ya en crisis y en proceso de renovación. No se trata solamente de los puntos que interesan a nuestra fama de colonizadores, singularmente en lo que toca a los principios de humanidad y respeto al derecho ajeno, sino de la totalidad de la historia que importa ya por sí misma, por su verdad, cualesquiera que sea el pueblo que la produce. Y también en todo eso puedo señalaros, señores, algunas novedades alcanzadas ya o atisbadas por trabajos recientes de este género. Sin pretender agotar la materia, mencionaré los temas, a mi juicio, principales, a que esas novedades pertenecen. Son: la historia y alcance de nuestra legislación de Indias; la historia especial de su codificación; la participación de los extranjeros en la colonización y comercio de aquellos países; la autonomía política y administrativa, singularmente en el orden municipal; la conquista y colonización de los territorios al Norte de Nueva España (Texas, Nuevo Méjico, Arizona y especialmente California), y las reformas del siglo XVIII. Las novedades relativas a los cuatro primeros temas corresponden a la modesta labor realizada en mi cátedra de la Universidad de Madrid durante los tres últimos años.

En cuanto a la historia de la legislación de Indias, si leéis cualquiera de los libros españoles o extranjeros que hasta ahora se han escrito acerca de la historia de nuestro Derecho o de la general americana, la impresión que os quedará será ésta: que la legislación de Indias está representada fundamentalmente por la Recopilación de tiempo de Carlos II, y todo lo demás ha sido episódico y subordinado a ella. Las fuentes legales en que hasta ahora se han basado los historiadores, de la Recopilación proceden en su inmensa mayoría, y si de vez en cuando

aparecen algunas otras, son en número exiguo y con importancia muy inferior a aquéllas. En vano ha sido que la misma Recopilación de 1680, en su prólogo, hablase de otras recopilaciones anteriores y del número inmenso de leyes que durante dos siglos se habían ido acumulando en la materia de Indias. Todo el valor de ese material anterior a 1680 desaparecía y se anulaba a los ojos de los historiadores, de un modo casi inconsciente, ante la fuerza de un conjunto aparentemente sistemático de leyes que en un momento de nuestra historia pretendía fijar el precepto e inmovilizar la ley. Y lo más curioso es que el criterio de abogado y curial que a esto se prestaba en cuanto a los tiempos siguientes a 1680, reaccionaba sobre los anteriores y limitaba el campo de acción de los historiadores, para quienes todo el movimiento legislativo de aquellos dos siglos quedaba reducido al que reflejaba la Recopilación. Prácticamente, así ha sido hasta hoy, salvo breves excepciones.

Felizmente, la publicación de documentos inéditos de índole legislativa (desde la de 1864 hasta la trunca e incompletísima, pero aun así muy útil, de Fabié) y el conocimiento de numerosos manuscritos de esta índole, han preparado la necesaria rectificación y han hecho comprender el valor real, no simplemente de erudición fría e inaplicable, que tienen para la historia —que es sucesión de hechos, cambios y rectificaciones—, todos los grupos de leyes compuestos y promulgados o utilizados en la práctica, que van señalando hasta 1680 (y después también), los jalones de la actividad jurídica española respecto de Indias aparte el sinnúmero de ellas que no se agruparon jamás. Así comenzamos ya a ver la historia de nuestra legislación con toda la complejidad y riqueza de movimientos que tuvo desde los primeros tanteos de los Reyes Católicos (en que tantas rectificaciones hubo) hasta los mismos preceptos de las Cortes de Cádiz. En ese proceso, la Recopilación de 1680 recobra su verdadero valor temporal, y, aun en esto, insuficiente

No menos importancia tiene lo relativo al carácter de nuestras leyes de Indias. Creo poder afirmar, con todas las reservas en cuanto a las determinaciones singulares del principio, que la crítica histórica impone a los que son respetuosos de ella, que el carácter unitario y geométrico de nuestra legislación de Indias y de nuestro sistema real de gobierno es una apariencia basada en el criterio asimilista que se deduce de una ley de Felipe II (de la cual no han apreciado los historia-

dores más que una parte), y en el supuesto de que las leyes se hacían por entonces en España de un modo abstracto y conforme al arbitrio de los reyes o de sus favoritos y hombres de confianza. La verdad es otra: es que la acomodación de la ley a las condiciones de cada país fué mucho mayor de lo que se ha creído; que la base de información realista para dictar los preceptos fué grande y particularmente atendida por la administración, y que el proceso de formación y modificación de las leyes se parecía bastante más al régimen moderno de garantías que al de un absolutismo, efectivo y duro ciertamente en algunos aspectos de la vida civil y política, pero no general ni aplicado a todos los órdenes de ella. No es posible aquí puntualizar el fundamento documental de esta afirmación, pero aseguro que existe y que en breve lo expondré en un trabajo especial.

La historia particular de la codificación de Indias también ha sido renovada. Hasta hace poco, sus dos fuentes principales fueron el prólogo de la Recopilación de 1680 y los datos que ofrece en sus libros Antonio de León Pinelo. Ya Jiménez de la Espada comenzó a descubrir el velo de la verdad con sus investigaciones sobre la Recopilación de Juan de Ovando, a que pertenece un manuscrito de la Nacional publicado por Maura y, verosíblemente, también el grupo de leyes de 1571 que aparece en otro manuscrito y se imprimió en la llamada *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, aunque no todos procedan de ese Archivo; pero luego, el estudio detenido de las obras de Solórzano y el hallazgo de documentos inéditos han traído a mi ánimo la convicción de que Pinelo desfiguró la verdad y calló parte de ella maliciosamente, correspondiendo en realidad a Solórzano mucha mayor parte de la que se ha creído en la obra de la última Recopilación del XVII, punto acerca del cual presenté una nota en el Congreso de Americanistas recientemente celebrado en Washington. Y no queda en esto la rectificación, puesto que antes de 1571, entre esta fecha y 1680, y después, en el siglo XVIII, se produjeron otros eslabones de la cadena codificadora, cuyo análisis, separación en grupos y enlace recíproco he comenzado a realizar y pronto haré del dominio público.

En punto a los extranjeros, la afirmación constantemente repetida en los libros hasta hoy, ha sido la de que les estuvo prohibido el pase a las Indias, confirmando así el criterio exclusivista, de monopolio, que España sustentó en cuanto a las tierras americanas. Un breve interva-

lo de relativa libertad, no bien puntualizado, que los historiadores señalaban en el reinado de Carlos I, venía a dar más vigor a la regla general de exclusión que se daba como cierta. Pero ni la verdad legal, ni la real (quiero decir, ni el tenor de los preceptos legislativos, ni la efectividad de los hechos), permiten sostener esa vieja creencia. Los extranjeros pudieron ir legalmente a las Indias en muchos casos, en varias formas de licencia y autorización y con gran amplitud en frecuentes períodos de nuestra historia. Algunos de los requisitos que se les impusieron (la licencia, v. gr.) y algunas de las prohibiciones que jamás se alzaron (la de los herejes, por ejemplo), les eran comunes con los españoles.

Eso en cuanto a las leyes; que en la realidad de los hechos, es perfectamente claro que no sólo fueron a las Indias muchos extranjeros (incluso de los que lo tenían prohibido; v. gr., los judíos), sino que aun los que allí pasaban ilegalmente, convalidaron muchas veces su situación mediante una especie de multa o rescate, que las leyes llaman «composición». Todo el problema histórico en este punto reposa, como siempre, en puntualizar, si es posible, cuántos extranjeros, utilizando las variadas formas que hacían posible su pase a las Indias, lo efectuaron, y la curva que esta emigración tuvo en las diferentes épocas de nuestra historia colonial. Uno de mis discípulos, el Dr. D. José María Sabater, ha preparado acerca de este punto una monografía que en breve ha de ver la luz pública.

Hablar de autonomía política y administrativa en Indias, y a partir del siglo xvi, parecerá a muchos paradoja, y no lo es, sin embargo. Lo que ocurre es que nadie, hasta ahora, ha estudiado ese punto. Yo lo estimo como uno de los que más novedad han de proyectar sobre nuestra historia colonial. Abraza de una parte la esfera de autonomía política y civil dejada a las tribus indígenas. Afirmaciones de ella en principio, abundan en nuestras leyes; indicios de su existencia real no faltan. ¿Qué extensión y alcance tuvo? Por pequeños que fuesen, no representarían menos una nota nueva y hasta ahora descuidada en la historia. Por otra parte, tampoco se ha estimado suficientemente hasta ahora la esfera de autonomía de la vida municipal según el tipo español. Se ha hablado mucho de los abusos centralizadores de los corregidores y virreyes; pero nada de lo que escapaba a estos abusos y constituía —o constituyó, en ciertos lugares, en ciertas épocas; eso

es lo que hay que puntualizar— el margen de autonomía de los Municipios. Menos se ha estudiado la diferencia de tipos municipales. A primera vista parece que no hubo en las colonias españolas más que un tipo de municipio; pero es fácil advertir en las leyes y en las noticias históricas de otros géneros, que hubo varios. Sabemos de regiones de Méjico en que las costumbres municipales establecidas no fueron las castellanas, sino las aragonesas. Revelar ese nuevo horizonte de nuestros estudios, es ya una novedad importante. ¿Cuántas variedades hubo, qué extensión y vida alcanzaron? Tal es el pormenor deseable de la investigación iniciada que también, sea mucho o poco el grano que coseche, trastornará los patrones inflexibles según los cuales se ha relatado hasta hoy la historia de España en América.

La de la conquista y colonización de los territorios americanos al Norte de Nueva España, ha recibido en estos últimos años, a partir de 1908, y más especialmente desde 1911, considerables aumentos. Es singular, y al propio tiempo lamentable, ver cómo, a pesar de existir varias publicaciones españolas del siglo XVIII (entre ellas la historia del célebre P. Junipero Serra, por Fr. F. Palou, impresa en 1787) referentes a los territorios mencionados, cayó tan en olvido para los españoles esa parte de nuestra epopeya americana, que cuando, en 1892, Torres Campos habló en su conferencia del Ateneo de la colonización californiana, lo que dijo fué una revelación para casi todo el mundo; y cuando, años después, los propios californianos glorificaban la memoria de Serra, sonó aquí el nombre a cosa nunca oída y nos dispusimos a descubrir lo que era bien nuestro y en el XVIII habíamos estudiado.

Pero aun contando con esos precedentes y los relativos a la historia de Nueva Galicia, etc., se conocía poco respecto de la penetración española al N. de la Nueva España propiamente dicha, o sea en los territorios correspondientes a California alta, Pimería, Nuevo León, Nuevas Filipinas o Texas, Nuevo México y otros de la zona SO. de los actuales Estados Unidos que recorrieron nuestros intrépidos misioneros y exploradores. Aunque los nombres de los principales de éstos y las noticias más salientes de sus expediciones rodasen por los libros generales de historia americana y por las crónicas antiguas (aparte la publicación de algunos documentos en colecciones del siglo XIX), faltaba mucho por puntualizar y, desde luego, ignorábamos el texto de

mucha documentación imprescindible (diarios, relaciones de viaje) para saber copiosa y exactamente lo ocurrido.

Ese vacío de nuestro conocimiento histórico ha sido llenado recientemente por la diligencia de varios eruditos norteamericanos, entre los cuales descuella hoy, por su abundante y sustancial labor, el profesor de la Universidad de California (antes de la de Texas), Herbert Eugene Bolton. Merced a la obra de Bolton y la de otros escritores recientes como Engelhardt y Eldredge, Marshall, Richman, Clark, Coman, Teggart, Smith, Hughes, Dunn, Priestley y Chapman, se han conquistado los siguientes puntos capitales para conocer el valor y alcance geográfico de las exploraciones y establecimientos españoles desde la Luisiana a California, principalmente en el siglo XVIII:

1.º Publicación, ordinariamente en castellano y en inglés, de las relaciones y diarios, casi siempre inéditos, correspondientes a esas exploraciones. Bolton, en su colección de *Spanish exploration in the Southwest* (New York, 1916), que continúa la obra comenzada años antes por Hodge y Lewis con sus *Spanish Explorers in the Southern United States*, que abarcan los años 1528 a 1543 (New York, 1907), y por A. S. Barnes (*Trail Makers Series*) ha publicado 22 relaciones y documentos de viajes (un tercio de ellos completamente inéditos en castellano y en inglés) correspondientes a los de Juan Rodríguez Cibrillo, Vizcaíno, Fr. Antonio de la Ascensión, Bustamante, Barrado, Espejo, Oñate, Zaldívar, Fernando del Bosque, De León, Manzanet o Massanet, P. Kino, etc. Aun en el caso de reproducir Bolton documentos ya publicados antes en el idioma original o en traducción inglesa, nos hace el servicio muy estimable (aparte la confrontación, a veces, con textos que no se aprovecharon en anteriores ediciones) de darnos esa masa de fuentes en colección ordenada, como para otros grupos de ellas ha hecho la sociedad inglesa de Hackluyt. Bolton ha completado esa colección con el texto del Diario de Pedro Fages (1770), al mismo tiempo que su colega el profesor Teggart publicaba el de Miguel Costanzo (1769-1770), el de Pedro Font (1775-1776), la Relación oficial de la expedición de Portolá en 1769-1770 y (en unión del profesor Smith) el Diario del mismo Portolá. Este grupo de documentos se completa con la publicación del Diario de Vila, por Rose, el de Fr. Narciso Durán (1817), por Chapman el del *Breve Compendio*, de Bonilla, por Miss West y las anteriores publicaciones de Coues (Diario de Fr. F. Gar-

cés, cuyo texto castellano se imprimió en Méjico en 1854), Winship, Eldredge (Diario de la primera expedición de Anza) y los editores del Diario de Fr. Junipero Serra y de una carta suya a Bucarely.

2.º Conocimiento de la obra de colonización verificada por los españoles en la región de Texas. Iniciado ese conocimiento por el libro de Clark, *The Beginnings of Texas, 1684-1713* (Austin, 1908), y por varias monografías de Bolton (1907 a 1914) acerca de las Misiones de San Antonio, las tribus indias en las misiones del Este, los indios Jumanos, la ocupación española de 1519-1690, las expediciones en el curso bajo del río Trinidad (1746-1771), el comercio español de pieles, las Misiones del río San Gabriel y otros puntos, ha sido admirablemente coronado por el reciente libro del mismo Bolton acerca de Texas en la mitad del siglo XVIII (*Texas in the middle eighteenth Century: University of California Publications in History*, tomo III. Berkeley, 1915). Así como Clark, en el libro mencionado, adelanta muchas noticias importantes sobre la actividad española en aquellos territorios y sobre las expediciones de penetración hacia el Norte, Bolton, en la obra que acabo de mencionar, arroja nueva luz acerca de la historia de Texas después de 1713, asunto muy poco conocido y, como él dice, «mirado como más o menos estéril». Bolton no pretende haber llegado a dominar el asunto y a presentarnos respecto de él una obra definitiva. Se limita a reunir varios estudios monográficos, aunque haciendo constar, con muy buen sentido histórico, que sólo mediante un detallado estudio de los diferentes puntos y episodios que comprende (y eso no se ha hecho todavía), llegaremos a «determinar el verdadero carácter del Gobierno colonial español». Los puntos que Bolton ha estudiado son: las Misiones de San Javier (1745-1758), la reorganización de la costa baja del golfo (1746-1768), las empresas en el bajo río Trinidad (1746-1771) y el abandono y la reocupación de la parte Este de Texas (1773-1779). Precede a estas monografías un capítulo de historia general, que comprende de 1731 a 1738. El resultado que de estos trabajos puede educirse es, por una parte, la fijación clara del carácter y utilidad de nuestras misiones en relación con la obra total de la colonización, y por otra, el hecho de que nuestra actividad colonizadora, exploradora y administrativa en aquellas regiones fué mucho más importante y rica de lo que hasta ahora se había creído.

En términos generales, la historiografía moderna norteamericana

(Shea, Bandelier, Lowery y otros, a más de los ya citados) ha contribuido grandemente a esclarecer el área efectiva de nuestra penetración en las tierras centrales, orientales y occidentales de lo que hoy constituye el territorio de los Estados Unidos, mostrando que fué también mucho mayor de lo que vulgarmente se suponía por abandono y falta de incorporación a las obras de conjunto, de los datos relativos a esa penetración más allá de las regiones en que luego se asentó y fué eficaz nuestro dominio. El brillo de unos cuantos puntos en nuestra historia americana (Nueva España, Perú, Española, Cuba, etc.) ha oscurecido el valor de esas expansiones periféricas, tan interesantes en sí mismas y por lo que jugaron en la historia de nuestras relaciones diplomáticas americanas con Francia, Inglaterra, Rusia y los Estados Unidos, que aun aguardan al historiador-jurista español que las estudie desde el punto de vista nacional (1).

3.º Un capítulo importante de esas relaciones es el referente a nuestra adquisición de la Luisiana, y a los efectos de su venta a los Estados Unidos sobre las fronteras de nuestras posesiones. Aunque tratados ambos puntos, como no podía menos, en las historias generales de la misma Luisiana y de los Estados Unidos, la importancia y particularidad de ellos pedía un estudio especializado. No lo hemos hecho nosotros, sino escritores de Norte América, y aunque aun pueda añadirse quizá mucho a lo ya averiguado, esto es de importancia extraordinaria.

Otra vez hay que citar al profesor Bolton. El es quien en su monumental libro sobre Atanasio de Mezières (*Athanase de Mezières and the Louisiana-Texas Frontier, 1768-1780*. Cleveland, 1914), que lleva por subtítulo en el lomo *España en el Oeste*, ha puesto a nuestro alcance una colección copiosa e importantísima de documentos inéditos, españoles y franceses, sacados principalmente de los Archivos de España y de

(1) Las de España con los Estados Unidos han sido estudiadas por un norteamericano, F. E. Chadwick, en su libro *The Relations of the United States and Spain. Diplomacy*. New York, 1909, al cual hay que añadir, por lo que toca a los primeros años del siglo XIX, algunos artículos o capítulos breves de W. S. Robertson y W. R. Shepherd. De otro Robertson (James A.) es el libro que más estrechamente se refiere a nuestra dominación en Luisiana (*Louisiana under the rule of Spain, France and the United States, 1785-1807*. Dos volúmenes. Cleveland, 1911).

Méjico, y que aportan revelaciones capitales, no sólo acerca de la interesante figura de aquel francés que trabajó a las órdenes de España y estableció nuestra dominación en el valle del Río Colorado, sino también acerca de los puntos siguientes: «la tarea de dominar las naciones indias del Norte (las tribus que habitaban la vasta región que corre a los dos lados del Río Colorado), de una parte, y de otra, la más temibles de Apaches en el Oeste de Texas; la importancia de la transferencia de Luisiana a España en sus efectos sobre la administración de sus provincias fronterizas; los celos que continuaron existiendo entre la Luisiana francesa y la Texas española por mucho tiempo después que ambas colonias perteneciesen a la misma Corona; y el camino mediante el cual, no obstante sus celos, España se vió obligada a poner en manos de los agentes y los comerciantes franceses la vigilancia de las naciones indias del Norte, «único medio de mantener a estas tribus como barrera contra los Apaches, y única garantía contra la destrucción total de los establecimientos fronterizos por la hostilidad combinada de aquéllas y éstos.» La documentación de este libro, que ocupa dos gruesos volúmenes de 351 y 336 páginas en 4.º, se refiere, no sólo a los puntos especificados en la anterior relación, sino a otros muy importantes, como las condiciones de la frontera, el establecimiento del dominio español (1768-1780), y los planes de reformas en la provincia de Texas, este último en estrecha relación con la materia antes tratada en el núm. 2.

Complemento de este trabajo, es el libro de Th. M. Marshall, sobre la historia de los límites occidentales de la compra de la Luisiana, (*A History of the western boundary of the Louisiana Purchase, 1819-1841*. Berkeley, 1914), en que se estudian las reclamaciones de España en cuanto a esa frontera occidental (oriental, respecto de nuestras posesiones), rectificando algunos errores respecto de este punto y de su relación con la compra de la Florida, añadiendo muchos datos a los ya conocidos (1).

4.º Hemos mencionado líneas adelante los proyectos de reformas de la provincia de Texas en el siglo XVIII. Se trata de un episodio del movimiento reformista en cuanto a nuestro régimen y administración

(1) Acerca de la compra de la Florida, la obra capital es hoy la de Herbert B. Fuller, *Purchase of Florida*. Cleveland, 1906.

coloniales, que caracteriza una gran parte de aquella centuria. Con haberse hablado tanto de esa época de Bucarely, Vertiz, Gálvez, etc., la época de las visitas, de las misiones secretas y de los buenos virreyes, aún no se ha estudiado a fondo y con la necesaria especialización en cada uno de sus puntos. Algo y muy interesante comienzan a realizar los historiógrafos argentinos, aportando documentación de la época o escribiendo monografías muy curiosas, como la de Carlos Correa sobre *don Baltasar de Aranda*, corregidor en las regiones del Plata allá por 1778.

Pero siendo todo esto importante, lo que conviene ante todo acometer es el estudio de las grandes figuras de aquel movimiento y el de su plan general y determinaciones regionales más señaladas. Acerca de esto, la contribución más reciente y notable es la del profesor Herbert I. Priestley sobre José de Gálvez, el visitador general de Nueva España (*José de Gálvez, Visitor general of New Spain, 1765-1771*. Berkeley, 1916). Priestley hace notar, con toda razón, que si el reinado de Carlos III ha sido estudiado ya por muchos autores en lo que se refiere a su acción europea, en cuanto a los asuntos americanos se ha investigado muy poco todavía. Por eso, si conocemos bien, o bastante bien (aún hay mucho que espigar en este campo) a Esquilache, Grimaldi, Floridablanca, Aranda, Campomanes, etc., no pasó lo mismo con Arriaga y Gálvez. Este, sin embargo, es, «con la excepción quizá del segundo Revillagigedo, el más hábil representante de la corona española en Nueva España durante el siglo XVIII. Seguramente fué el ministro de Indias más competente del período borbónico». Esta figura es la que estudia Priestley, restaurándola a su verdadero valor y llevando su estudio hasta el tiempo del citado Revillagigedo, en que se tomaron «medidas eficaces para realizar muchas de las reformas iniciadas o sugeridas durante la visita de Gálvez» (1). Pero el libro de que me ocupo no tiene sólo el interés (y ya sería mucho) de sacar del olvido a un español de valía, añadiendo esa importante nota a la historia de nuestro prestigio, sino que, además, afianza sobre términos concretos el buen sentido y la amplitud de miras de aquella generación de grandes administradores que, de haber podido prolongar su esfuerzo, hubiesen sin duda obtenido muchos resultados beneficiosos para el país, no obstante

(1) De Revillagigedo se publicaron documentos inéditos en México (1831), y en Los Ángeles (1899).

la falta de cooperación de la masa que aún no había despertado a la conciencia de los intereses nacionales. Tiene también el valor grandísimo de comprobar, con noticias concretas y detalladas, el alcance de aquellos planes que sólo de una manera general y vaga han sido mencionados hasta hoy en los libros de uso corriente. No obstante todos sus defectos (en el caso de Nueva España), derivados de las premisas inevitables que el sistema total y el interés financiero de la metrópoli imponían, en relación con éste, los planes eran acertados y su conocimiento rectifica uno de los errores coloniales que se nos ha solido echar en cara atribuyéndolo a incapacidad de previsión y de juicio de nuestras propias conveniencias: el de no haber sabido sacar provecho económico de nuestras colonias, salvo en la forma rudimentaria de la explotación minera. Los proyectos de Gálvez y las ideas de Revillagigedo prueban lo contrario, y lo confirman el crecimiento logrado en los ingresos. Los defectos de nuestro sistema fueron otros, algunos inevitables y constantes en todas las colonizaciones anteriores al siglo XIX, en que algunas naciones, atentas a la ejemplaridad de la historia, supieron rectificar su conducta y no en todos los casos. Priestley apunta esos defectos en su *Conclusión* (págs. 388-9); pero también hace constar que de no sobrevenir en nuestra administración y en nuestra política el retroceso que significó el Gobierno de Godoy, el renacimiento iniciado tempranamente en aquel siglo y que culminó bajo Carlos III, hubiese mantenido sus buenos efectos, no obstante la declinación que advierte, por lo que toca a Nueva España, en los últimos años de aquel Rey.

5.º Pero quizá ningún otro punto concreto de nuestra colonización en el NO. de nuestras posesiones ha obtenido mayores ventajas de la investigación moderna, que el relativo a California. Aparte la obra inicial de Bancroft y otros escritos menores (mas lo que para este efecto significa la publicación de los Diarios y Relaciones incluídos en el núm. I), cuatro son las obras fundamentales relativas a esa materia: la del P. Engelhardt, sobre las Misiones y Misioneros (*Missions and Missionaries of California*. San Francisco, 1908-1915, cuatro volúmenes); la de Irving B. Richman (*California under Spain and Mexico; 1535-1847*. Boston, 1911); la de Z. S. Eldredge (*Beginnings of San Francisco from the expedition of Anza, 1774...* San Francisco, 1912), y la reciente del profesor Ch. E. Chapman (*The founding of spanish Cali-*

fornia. Berkeley, 1916). Todas ellas han añadido gran cantidad de noticias y documentos nuevos acerca de la colonización española en aquellas tierras, puntualizando su gran interés histórico, el valor del esfuerzo realizado por España en el siglo XVIII, los méritos del sistema implantado y de la conducta seguida, las consecuencias que ha producido en cuanto a la obra subsiguiente de los colonizadores norteamericanos, el sedimento de españolismo que dejó en California y que, a juicio del profesor Stephens y de otros hombres de autoridad, forma la base del sentimiento particularista actual de California (1), y las causas del relativo fracaso de nuestra acción, insuperables en aquel tiempo y no imputables a la falta de ánimo y de previsión de los españoles.

Esta última conclusión es muy interesante y está bien acusada en el libro de Chapman. Ello aparte, dos hechos resaltan en las comprobaciones logradas por los investigadores modernos: el alto mérito civilizador de las misiones en California, y la importancia que tuvo, conjuntamente con éstas, la acción civil española en aquellos territorios. Lo primero era ya conocido en principio y se había divulgado a partir de la citada conferencia de Torres Campos, aunque ésta no comprendía más que una parte de la historia de las Misiones. Lo segundo aparecía obscurecido por el esplendor de la obra franciscana y por la desconfianza, netamente española, respecto de toda acción oficial; pero ahora queda ya establecido en firme, merced a los trabajos de Eldredge y Chapman, que el profesor Stephens ha corroborado, con su gran autoridad en estos estudios. Así, esa contribución especial al conocimiento de la obra española en California, confirma lo que por otra parte ha hecho notar Priestley en el libro citado.

Excuso ponderaros la importancia que todas esas novedades y rectificaciones tienen, no sólo para la ciencia histórica, sino para el prestigio de nuestra obra en América. Ello nos obliga a intensificar el cultivo de esos estudios entre nosotros, para que cada día sean mayores nuestras aportaciones eruditas e historiográficas y con mayor ventaja disputemos ese terreno, que es nuestro en su mayor parte, a la labor, digna de agradecimiento, sin duda, pero al fin y al cabo ajena, de los

(1) Ved las páginas xxii y xxxii de la Introducción al libro de Chapman, escrita por el profesor Stephens, jefe del departamento de Estudios históricos de la Universidad de California.

historiadores extranjeros; y al decir esto, no hablo de los hispano-americanos. De esperar es que la labor concurrente de Academias y Sociedades; del grupo de americanistas que aquí, en Sevilla, trabajan sobre la base del grandioso Archivo de Indias; de dos cátedras universitarias especializadas en la dirección americanista y de la Sección que con igual rumbo se ha ido formando en el Centro de Estudios históricos, logrará no sólo acrecer grandemente el aporte documental y de estudios elaborados, sino lo que tal vez nos importa más a todos: formar una generación de investigadores americanistas que con fuerzas nuevas de juventud, honda vocación y alto sentido patriótico, hagan en esta esfera de la historia española lo que han hecho en la literaria, por ejemplo, Menéndez y Pelayo y Menéndez Pidal.

RETURN TO the circulation desk of any
University of California Library

or to the

NORTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
Bldg. 400, Richmond Field Station
University of California
Richmond, CA 94804-4698

ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS

- 2-month loans may be renewed by calling
(510)642-6753
- 1-year loans may be recharged by bringing
books to NRLF
- Renewals and recharges may be made
4 days prior to due date

DUE AS STAMPED BELOW

MAY 30 2007

YD 06

5971035

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

